

Los orígenes de la educación superior como un derecho

Alberto Sileoni

ESTE ARTÍCULO SE PROPONE REFLEXIONAR en torno a dos medidas de enorme impacto social y político producidas hace 70 años, en 1949, durante el primer gobierno de Juan Domingo Perón: la nueva Constitución de la Nación Argentina y el decreto n.º 29337 que suspendió el cobro de los aranceles universitarios.

Ubicamos ambas decisiones en un contexto social y político de ampliación de derechos, con un Estado solidario que los garantizaba, y trabajadores que podían soñar una vida mejor; eso fue el peronismo histórico, durante la década que transcurre entre los años 1945 y 1955.

La Constitución de 1949, expresión tardía del constitucionalismo social, establece entre otros principios fundamentales que “la educación y la instrucción corresponden a la familia, y a los establecimientos particulares y oficiales que colaboren con ella”. El peronismo adjudicaba a la familia la tarea de ser la primera instancia educadora, ponderación que, en cierto sentido, refuta la interpretación que lo presenta como un gobierno que interviene en el ámbito de las decisiones privadas a través de la insistente propaganda y el culto a la persona del líder.

La segunda decisión es el decreto n.º 29337 del 22 de noviembre de 1949, que determinó la suspensión de los aranceles, inaugurando el tiempo de la gratuidad de los estudios universitarios.

Un concepto que atraviesa aquellas discusiones y está presente en ambas decisiones políticas es el rol y sentido que debe tener el Estado nacional; si ha de estar comprometido con el destino de los que menos tienen o actuar una fingida neutralidad que, en definitiva, reiteradamente favorece a los poderosos.

Reconocemos la enorme importancia de poseer y ejercer efectivamente los derechos, en este caso, el derecho a la educación universitaria pública y gratuita, y creemos imprescindible su defensa, sobre todo en este momento, en que las políticas neoliberales los amenazan seriamente.

Finalmente haremos breve mención a los intereses contrarios a estas conquistas; antes y ahora hubo y hay sectores sociales y políticos contrarios a la progresividad de los derechos, especialmente a que las aulas universitarias se llenen con las hijas y los hijos de las clases trabajadoras.

La Constitución Justicialista de 1949

La Constitución de 1949 fue sancionada por un gobierno nacional y popular surgido, paradójicamente, de la Revolución militar de 1943, en la que destaca el entonces coronel Juan Domingo Perón. Sostiene la presencia de un Estado garante de los derechos de ciudadanos y ciudadanas; la justicia social complementa ese concepto, que trasciende lo social y laboral al incluir normas económicas, sociales y culturales.

La nueva Constitución Nacional incorporaba los debates de la época e incluía los derechos laborales y sociales, denominados de segunda generación, en línea con el constitucionalismo social existente desde hacía unos años en el mundo (entre otras, las constituciones de México, de 1917, y de Weimar, Alemania, de 1919). Ubicaba en el centro al hombre y a su comunidad, con claras resonancias cristianas, humanistas y sociales, que superaban las concepciones liberales que desde el siglo XIX sostenían la propiedad privada y el libre mercado como principios inamovibles.

Su autor intelectual fue Arturo Enrique Sampay, relevante constitucionalista que tuvo una decidida intervención en la redacción del proyecto original, junto con otros juristas peronistas. Era un joven entrerriano de 37 años, yrigoyenista y nacionalista católico de férreas convicciones sociales.

La Constitución valoriza al Estado que asegura los derechos de las mayorías, y específicamente desarrolla la idea de que los servicios de suministro debían ser públicos y bajo ningún concepto podían ser enajenados o concedidos para su explotación (Galasso, 2005: 156).

Es muy interesante repasar el Informe de la Comisión Revisora de la Constitución presentado el 8 de marzo de 1949 por Sampay. Es el despacho de la mayoría, donde se caracteriza el liberalismo de la Constitución de 1853, y uno de sus supuestos básicos, que es la supuesta “prescindencia” del Estado. Discute la tesis liberal de un Estado distante de las necesidades del pueblo, falsamente neutral, en tanto esa abstención es decididamente una postura a favor de los poderosos.

En ese sentido, expresa Alberdi, planteando la interdicción del Estado en materia económica y social, ¿que exige la riqueza por parte de la ley para producirse y crearse? Lo que

Diógenes exigía a Alejandro: que no le hiciera sombra. [...] El orden natural del liberalismo, entonces, recibido de la concepción doctrinaria de los fisiócratas, se asentaba sobre un concepto absoluto de la propiedad y sobre la creencia de que la acción privada, movida por el solo interés personal, sería capaz de generar automáticamente un orden justo.*

En reiterados pasajes de nuestra historia, el retiro del Estado no tuvo la consecuencia de producir un mercado equilibrado y justo, sino al contrario, desató las peores fuerzas del individualismo y la codicia, siempre en detrimento de los más necesitados. Lo dice con mucha precisión el Informe:

En tales circunstancias, la no intervención implica la intervención a favor del más fuerte, confirmando de nuevo la sencilla verdad contenida en la frase que Talleyrand usó para la política exterior: “la no intervención es un concepto difícil; significa aproximadamente lo mismo que intervención”.

Los conceptos de libertad e igualdad abren otra interesante disputa teórica. El general Perón valoraba el legado del liberalismo respecto del valor “libertad”, pero entendía que la libertad a secas era un concepto abstracto e ilusorio, que necesariamente debía ser complementado con el de justicia e igualdad, que lo complementaban.

Desde tiempo atrás el pensamiento político había comprendido que la libertad sin igualdad y justicia podía convertirse en una trampa para los débiles. Es muy conocido el discurso que

* Informe de la Comisión Revisora de la Constitución, en *Manifiestos Políticos 1890-1956*, pág. 438.

pronunciara el sacerdote Henri Dominique Lacordaire en 1848 en la catedral de Notre-Dame de París, que con el paso de los años se convirtió en referencia ineludible de esta tensión política. Textualmente afirmaba que “entre el fuerte y el débil, entre el rico y el pobre, entre el amo y el siervo, es la libertad la que oprime y la ley la que redime”. En este caso la ley debe interpretarse como el límite, la necesidad de que existan condiciones que adjetiven esa libertad, ya que en sociedades desiguales, la libertad de la pura teoría nunca acontece, del mismo modo que nunca se llega a la “igualdad de oportunidades”.

Y así lo expresa el presidente Perón en otro discurso, el de la apertura de sesiones de la Asamblea Constituyente convocada para reformar la Constitución el 27 de enero de 1949:

El siglo XIX descubrió la libertad pero no pudo idear que esta tendría que ser ofrecida de un modo general y para ello era absolutamente imprescindible la igualdad de su disfrute. Cada siglo tiene su conquista, y a la altura del actual debemos reconocer que así como el pasado se limitó a obtener la libertad, el nuestro debe proponerse la justicia.

Los cambios que incorpora la nueva Constitución, audaces o modestos según quién interprete, son a nuestro juicio muy significativos. Se incorporan en el Preámbulo las tres banderas de la nación justicialista, socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana, incluye la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer, la autonomía universitaria, la elección directa de presidente y vicepresidente y la posibilidad de reelección. Pero además

se integraron al cuerpo constitucional los nuevos derechos sociales: del trabajador, de la familia, de la anciani-

dad, a la educación y a la cultura. Lo más transformador fueron los cambios establecidos en el régimen económico, que en el marco de una economía social y humanística establecía –mediante los artículos 37 a 40– el carácter social de la propiedad privada y la función social del capital, condiciones para la expropiación legal de bienes privados y el establecimiento como principio indiscutible de la propiedad estatal sobre los servicios públicos y la riqueza del subsuelo (Piñeiro Iñíguez, 2010: 713).

El artículo 40 tiene una relevancia notable. José Pablo Feinmann afirma que por su claridad ideológica fue incorporado –como artículo 10– en la Constitución Política del Estado chileno de 1971, por el gobierno de la Unidad Popular de Salvador Allende. Es el artículo que previene la enajenación del patrimonio nacional, y relaciona la existencia de la Nación con su soberanía:

a que un Estado no se someta a los capitales extranacionales o a los oligopolios que trabajan en complicidad con el empresariado nacional, pues precisamente lo que afirma el artículo 40 es lo que sigue: Los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas, y las fuentes naturales de energía, con excepción de los vegetales, son propiedades imprescriptibles e inalienables de la Nación (Feinmann, 2010: 118).

La efímera Constitución de 1949 fue derogada el 27 de abril de 1956 a través de un frágil instrumento, “una Proclama” ilegítima emanada del gobierno dictatorial autodenominado Revolución Libertadora, que había asaltado el poder meses antes. Es preciso decir que el modelo econó-

mico que los golpistas querían impulsar tropezaba con su letra y espíritu; la condición semicolonial imponía el inmediato retorno a la ley de 1853.

El giro político iba acompañado por otra orientación respecto de la política social y un retorno a la ortodoxia económica. Alan Rouquié afirma que a través del invocado proceso de redemocratización se operaba “una restauración de los grupos dirigentes hechos a un lado por Perón. Los dueños del país volvían a tomar en sus manos las riendas del Estado” (Cholvis, 2016).

La Constitución de 1949 y la educación

El capítulo destinado a educación y cultura establece que la familia es la entidad responsable en colaboración con el Estado y las instituciones; la enseñanza primaria obligatoria y gratuita y la creación de escuelas rurales; el servicio de orientación profesional, la autonomía universitaria y la responsabilidad de las universidades de ubicarse en el centro del desarrollo regional; la protección estatal para ciencia, arte e investigación, la distribución de becas para todos los niveles educativos y la protección del patrimonio cultural de la Nación, como responsabilidad del Estado.

Las discusiones producidas en la Convención tienen una enorme riqueza. Sampay hace referencia a la coincidencia que debe existir entre el espíritu de la Constitución y el del sistema educativo:

El *ethos*, esto es, el sistema de conducta que informa una Constitución, debe constituir a la vez el esquema de conducta que aliente el sistema pedagógico nacional [...] Se

explica [...] que el ideal de formación personal perseguido por la educación, y el ideal de vida colectiva que la Constitución se propone, están determinados por la misma concepción del hombre y de la sociedad, por un mismo esquema de vida personal y colectiva, desde que el bien es idéntico para el individuo y para el Estado (*La Constitución de 1949*, 1975: 254).

El peronismo impactó profundamente la educación argentina, en términos de inclusión, inversión y presencia de un Estado interventor y benefactor preocupado por ampliar el horizonte de derechos.

Hubo una notable expansión de la matrícula en todos los niveles, se mejoraron los salarios de los docentes y se construyeron y equiparon numerosos edificios escolares. La modalidad de enseñanza técnica recibió una atención especial. Se creó la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional y se organizaron escuelas-fábrica, escuelas de aprendizaje, escuelas de capacitación obrera y de capacitación profesional femenina (Somoza Rodríguez, 1997: 116).

Consideramos que aquellas conquistas fueron reverdecidas en los últimos años con las nuevas leyes educativas, la construcción de miles de escuelas, la creación de 17 nuevas universidades públicas y de dos canales educativos, la implementación de un programa tecnológico que llegó a 5,4 millones de alumnos y docentes y la distribución de más de 90 millones de libros. Más derechos, mejor educación, más sueños concretados en las aulas argentinas.

El peronismo histórico y la Universidad

La controversia sobre la intervención del Estado en el sistema universitario, los límites de la autonomía, la relación entre ciencia y proyecto de país, están en la raíz de la lucha por la soberanía política, la justicia social y la independencia económica. Felizmente, en nuestra patria, una fecunda tradición de autores del pensamiento nacional plantearon esas discusiones con generosidad y valentía.

En países dependientes es prioritario construir un modelo de pensamiento propio, que incluya una interpretación nacional de los procesos sociales, recupere la voz de los excluidos y se independice de la mirada eurocéntrica que desdén lo nacional, por inferior.

Esa ideología es la que –con dificultades y errores– el peronismo –aquel y el de nuestros días– propuso a la sociedad: demostrar la parcialidad de la falsa “neutralidad” científica, garantizar derechos a “todos y todas”, ampliar la democracia de los claustros y ubicar a la universidad en el camino del interés nacional.

En este punto resulta necesario mencionar la concepción de universidad que incorpora la Constitución de 1949. En su carácter de convencional, Enrique Sampay caracteriza la universidad deseada:

El ahondamiento de cada universidad en los estudios de la historia y en la tradición que da fisonomía a la región, que desarrolla el amor por lo pasado en ella y suscita el sentido de la vida en común, y la profundización de los conocimientos técnicos y científicos aplicados a las riquezas en industrias locales, convertirá a cada universidad [...] en el centro activo de una vida intelectual que,

por propia, no podrá ser interiorizada a la metrópoli (*La Constitución de 1949*, 1975: 266).

Se preocupa Sampay en distinguir que la universidad nacional y popular deberá ser equidistante de los modelos contemporáneos que proponían la Alemania nazi y la Unión Soviética colectivista de entonces. E insiste en que más allá de que debe perseguir fines útiles y aplicar técnicamente conocimientos científicos para obtener mejoras materiales, una tarea insoslayable es la vinculación con las necesidades del pueblo y el engrandecimiento espiritual del país.

La universidad [...] debe formar también las clases dirigentes de la sociedad, que indudablemente salen de sus claustros [...] Yo he pensado muchas veces que el universitario sin formación política a quien el pueblo hace su dirigente creyendo que la universidad lo preparó para esa tarea, opera [...] una “estafa de conducción política”. Por eso, la formación política de todos los universitarios, cualesquiera sean sus estudios profesionales, debe constituir el basamento espiritual de la universidad (*La Constitución de 1949*, 1975: 266).

Así, la “universidad peronista” tomaba distancia del agnosticismo liberal, reflejado en la letra de la Constitución de 1853. Esa Constitución y su modelo de universidad formaban individuos sin pueblo, indiferentes al destino de las mayorías, jóvenes sin sensibilidad por la comunidad nacional.

El peronismo critica la universidad liberal porque se empeña en educar y formar elites, sin abrir sus puertas a las grandes mayorías.

se presentaba una visión profundamente negativa y crítica de la universidad reformista que enfatizaba más en el papel social y político que habían desempeñado las casas de estudios durante la primera mitad del siglo que en sus vertientes académicas y científicas. Las universidades eran impugnadas en principio, por su carácter extremadamente elitista y por estar controladas por un pequeño núcleo perteneciente a las clases dirigentes. La universidad, durante los años veinte y treinta, se había convertido, para los líderes peronistas, en un reducto de los “hijos del privilegio” (Buchbinder, 2005: 151).

Algunos opinan que el peronismo tenía un espíritu contrario a la Reforma de 1918; en realidad no fue así y los registros de las discusiones en torno a las nuevas leyes universitarias parecieran demostrarlo. Un gran pensador nacional, Juan José Hernández Arregui, realiza un justo balance de lo que fue la universidad de esos años:

Los postulados de la Reforma del '18, extensión universitaria, agremiación estudiantil, becas, residencias estudiantiles, cooperativas, comedores y asistencia médica gratuita, universidad abierta al pueblo, equivalencia de títulos para estudiantes latinoamericanos, etc, fueron conquistas de la época de Perón. Esas conquistas fueron efectivamente logradas durante el gobierno de Perón. Una espesa red de mentiras sistematizadas ha ocultado este hecho. La universidad de la época de Perón no fue perfecta. Tuvo grandes fallas. Pero fue nacional (Recalde y Recalde, 2007: 27).

Ya hemos hecho referencia a las medidas concretas del peronismo que expandieron y consolidaron el sistema universitario posibilitando el ingreso de miles de argentinos y argentinas. Sin embargo, siempre fue tensa la relación de los estudiantes universitarios (y sus representaciones gremiales) con el gobierno popular. La Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA) se sumó a la Unión Democrática (opositora de Perón) en las elecciones de 1946 y diez años después, en 1955, celebró la “caída del tirano” en una Declaración que aludía al “régimen opresor y falaz” que había sumido al país en un caos y destruido la universidad argentina.

¿Por qué razón, a pesar de incrementar el presupuesto, otorgar mayores derechos, instituir la gratuidad y aumentar considerablemente la matrícula, la universidad siguió siendo el reducto de las fuerzas de la oposición? Una explicación podría ser que las universidades argentinas del siglo pasado tenían fuerte influencia de los ideales europeos ilustrados y, paralelamente, cierto desdén por el destino de la Patria Grande americana. Además, las agrupaciones estudiantiles se habían enfrentado sistemáticamente con los movimientos nacionales (ocurrió en 1930 con Hipólito Yrigoyen); seguramente habrá otros argumentos que también expliquen este desencuentro.

¿Debió haber hecho el peronismo algo que no hizo? ¿Debió transmitir de otro modo su afán democratizador para que lo comprendieran las clases medias universitarias?

Son preguntas a la historia reiteradas en este presente en el que centenares de miles de educadores y educadoras confiaron en que el neoliberalismo implementaría políticas que podrían mejorar el sistema educativo nacional y meses después, sufren por la pérdida del salario, la merma de la inversión y el significativo retroceso.

La gratuidad universitaria

La otra decisión que democratizó la sociedad y la educación superior en nuestra patria fue el decreto n.º 29337 del 22 de noviembre de 1949, que suspendió el cobro de los aranceles universitarios en forma retroactiva al 20 de junio. La fecha antedatada es un merecido tributo a Manuel Belgrano: “Para honrar a los héroes nada mejor que imitarlos”, dijo Juan Domingo Perón en ocasión de reponer el legado belgraniano de la construcción de escuelas.

Fue una medida que reconocía los antecedentes virtuosos de la Reforma Universitaria de 1918 en lo que se refiere a autonomía universitaria, cogobierno y acceso a concursos, entre otras medidas. Así, 1918 y 1949 representan dos momentos centrales en la construcción de la universidad argentina moderna, democrática, abierta e inclusiva.

Los considerandos del decreto son explícitos y reflejan sus intenciones: el Estado debe cimentar las bases del saber fomentando las ciencias, las artes y la técnica; apoyar a los jóvenes estudiantes que aspiren a contribuir a la prosperidad de la Nación; las universidades son las instituciones encargadas de difundir la cultura y formar a la juventud. Justamente por las razones precedentes, se imponía la gratuidad, para que la mayor cantidad posible de jóvenes accedieran a los estudios superiores.

Tienen estrecha relación las medidas que analizamos en el presente artículo, porque no se puede entender la gratuidad si no se examina la época en que se produce, y no se comprende esa época sin el aporte de la Constitución de 1949. Lo dice así:

Que atendiendo al espíritu y a la letra de la nueva Constitución es función social del Estado amparar la enseñanza

universitaria a fin de que los jóvenes capaces y meritorios encaucen sus actividades siguiendo los impulsos de sus naturales aptitudes, en su propio beneficio y en el de la Nación misma.

Junto con la gratuidad universitaria, el peronismo impulsó el Ministerio de Educación que anteriormente tenía el rango de Secretaría de Estado, elevó la autonomía universitaria a nivel constitucional, introdujo servicios sociales para estudiantes (comedores), se fomentaron las ciencias, se creó la figura de la dedicación exclusiva para los docentes, se duplicaron los salarios universitarios y se creó la Universidad Obrera (actual Universidad Tecnológica Nacional), entre otras medidas. Además, se sancionaron varias leyes universitarias de enorme importancia: la n.º 13031/47 que relaciona por primera vez los objetivos del sistema universitario con la organización y proyecto político de un país y además establece el primer Sistema de Becas, y la n.º 14297/54 que define el objeto y la pertinencia de la investigación científica, desatando una enorme discusión sobre la incumbencia del Estado en esos temas.

La disputa giró en torno a las funciones del Estado. ¿Quién decide el tema a investigar? ¿El Estado o los científicos? ¿La docencia e investigación universitaria se agotan en un fin individual o son tributarias de un objetivo colectivo y social que responda a los intereses nacionales? La oposición afirmaba que el Estado no debía interferir en las decisiones científicas, que formaban parte de la autonomía y la democracia universitaria. Un Estado interventor es un Estado totalitario, exageraban. Julián Dércoli da cuenta de esas tensiones:

si la universidad es dirigida por miembros del sector privado (médicos, abogados de multinacionales, colegios

profesionales o terratenientes) en este caso sería autónoma, democrática y libre [...] lo mismo ocurre con la idea de cultura dirigida [...] cuando el Estado interviene se habla de una cultura dirigida, pero mientras las influencias culturales provengan del extranjero o se definan por medio del mercado, en este caso, se trata entonces de una cultura libre (Dércoli, 2014: 82).

Recordemos nuevamente el momento: la democratización de los claustros ocurría en el contexto de un Estado que nacionalizaba los ferrocarriles, la flota mercante, el comercio exterior, la banca y los servicios públicos, junto con una sociedad que accedía al consumo de mejores alimentos y vestidos, al sueño de la casa propia, a las vacaciones estivales, a las mejoras salariales, incorporaba hábitos que antes eran lujos, y podía llegar –o soñar con llegar– a la universidad pública. La gratuidad universitaria no era, entonces, una medida aislada, sino que formaba parte de “un conjunto democratizador”, el rostro de una época donde imperaba la justicia social.

El impacto de la gratuidad

La medida de eliminar los aranceles tuvo enorme trascendencia, transformó la vida de miles de ciudadanas y ciudadanos y contribuyó a construir una sociedad más horizontal y democrática, menos elitista, donde muchos pudieron ampliar su horizonte de posibilidades y aspirar a realizar estudios superiores. Hay aspectos objetivos, fácilmente visibles, como la enorme cantidad de ingresantes que tuvo la universidad de los años cincuenta.

En los años del primer peronismo, la universidad pública debió comenzar a afrontar problemas cada vez más agudos. Uno de ellos era el explosivo crecimiento de la matrícula. En 1947 había 51.447 estudiantes universitarios, pero en 1955 ya ascendían a casi 140.000. De esta forma mientras en 1945 había tres estudiantes universitarios cada mil habitantes, en 1955 llegaban aproximadamente a ocho. Esta situación expresaba el incremento en las posibilidades de acceso a la educación que se efectivizó durante el peronismo y que se correspondía, por otro lado, con una tendencia mundial. La enseñanza secundaria experimentó también durante aquellos años un crecimiento sustancial y el número de bachilleres en condiciones de iniciar estudios superiores aumentó de manera notable a principios de los cincuenta (Buchbin-der, 2005: 159).

Estos datos son reveladores del impacto de políticas públicas concretas. El general Perón lo decía en marzo de 1970:

La conquista más grande fue que la universidad se llenó de hijos de obreros, donde antes estaba solamente admitido el oligarca. Porque la forma de llevar al oligarca es poner altos aranceles entonces solamente puede ir el que lo paga. Nosotros suprimimos todos los aranceles: para la universidad no había ni derechos de exámenes ni nada, era gratis, el Estado pagaba todo. De manera que tanto el pobre como el rico podían ir. Era un crimen que estuviéramos seleccionando materia gris en círculos de 100.000 personas, cuando lo podíamos seleccionar entre 4.000.000 (Juan D. Perón, marzo de 1970).

La masividad es un dato cuantitativo, quizá frío para algunos, pero detrás existe otra realidad menos evidente e igualmente importante, que consiste en que un gran número de muchachos y muchachas incorporaron la conciencia de poseer nuevos derechos. El proceso se viene dando en nuestra sociedad a partir de la creación de universidades en todas las provincias y en distritos populosos del denominado conurbano bonaerense. La universidad se acerca al pueblo que la empieza a ver posible, accesible. Las explicaciones de esa cercanía son varias: en principio, la proximidad geográfica resulta fundamental; pero además, la amplia oferta de horarios y la existencia de políticas activas de apoyo al aprendizaje estudiantil, sostenimiento de las trayectorias, preocupación por el aprendizaje y responsabilidad por los resultados.

Esa cercanía también es humana y cultural; la universidad ubicada en los barrios más populares pasa a ser un derecho “a mano”, y deja atrás la imagen académica tradicional que la presentaba distante e inalcanzable. Está “cerca”, porque pudimos superar la arcaica discriminación que prescribía que en ciertos “lugares sociales” nunca son bienvenidos los más necesitados (Sileoni, 2018).

El sincero sentimiento de gratitud se escucha con frecuencia en las aulas de las universidades “nuevas”; puntualmente fue expresado por una graduada perteneciente a la primera colación de la Universidad Nacional de Hurlingham, el 19 de junio de 2018 en un pasaje de su discurso: “¿cómo no quererla, si la sentimos propia?”.

El impacto de aquella decisión que cumple setenta años es el acceso de los primeros estudiantes universitarios de tantas familias argentinas. Y se comprueba si se analiza la

asistencia a la universidad de quienes viven en el Gran Buenos Aires según quintiles de ingreso: entre los años 2008 y 2015, los quintiles de menores ingresos aumentaron significativamente más (el 47% quintil 1, el 95% quintil 2), que los de mejor ingreso (el 28% quintil 4, el 21% quintil 5) (Bottinelli y Sleiman, 2017: 5).

La Universidad argentina

El modelo universitario argentino es casi único en el mundo, por sus características de gratuidad, ausencia de cupos, distribución geográfica (en todas las provincias hay, al menos, una universidad pública), equilibrio entre instituciones estatales y privadas, cantidad de estudiantes respecto de la población total del país, calidad de sus servicios y horizontalidad en el trato entre docentes y estudiantes, entre otras.

Como decíamos anteriormente, ese modelo se construyó durante muchos años; la Universidad de Córdoba data de 1621 y la de Buenos Aires fue creada en 1821 y nacionalizada en 1881, por citar las más antiguas. Pero la moderna universidad pública argentina comienza con la Reforma Universitaria de 1918, sigue con el decreto de gratuidad de 1949, continúa con la universidad del tercer peronismo que profundizó la relación entre universidad y proyecto político y culmina, solo por ahora, con la política universitaria expansiva y democrática ocurrida entre los años 2003 y 2015.

Es necesario, por un criterio de justicia, incluir otros dos momentos destacados del desarrollo del sistema universitario argentino: los primeros años de la década de 1970 y el lapso 1989-2002, cuando se crearon numerosas universida-

des en el conurbano e interior de la provincia de Buenos Aires y en otras provincias argentinas.

En un modelo de “universidad de masas” es necesario considerar la constante mejora de las trayectorias educativas de los estudiantes y sus tiempos de egreso, no con el fin de satisfacer el afán de sectores obsesionados por la universidad eficientista (sin reparar en las condiciones sociales de sus estudiantes), sino porque los problemas mencionados son reales y profundos y es necesario resolverlos.

No obstante, a pesar de las voces agoreras, en los últimos años se incrementó tanto el número de los estudiantes como el porcentaje de graduación.

Entre 2003 y 2011 los egresados aumentaron el 68%, pasando de 65.000 a 109.000 egresados anuales. Pero el discurso neoliberal insiste en la cuestión de la ineficiencia de las universidades públicas. Si solo se gradúa el 20 o el 30% de los ingresantes, ¿por qué no ahorramos el dinero y reducimos drásticamente el presupuesto? Primero, sucede que ese millón y medio de jóvenes que están en el sistema público, se reciban o no, pasan por una experiencia universitaria que mejora sus conocimientos y fortalece nuestra sociedad. Segundo, ellos y todos tienen derecho a acceder al conocimiento. Tercero, si se hiciera una selección anterior, es probable que muchos estudiantes de los sectores más humildes que finalmente acceden al título quedarán en el camino. Cuarto, el problema de la graduación no se resuelve regresando al examen de ingreso de la dictadura militar, sino desarrollando políticas y realizando inversiones apropiadas para incrementar el porcentaje y la calidad de graduados (Grimson, 2018: 160).

Debe señalarse que con las medidas de ajuste presupuestario (disminución de Becas Progresar, alto desempleo juvenil) será cada vez más difícil resolver estas problemáticas. La ausencia de políticas activas a favor de la inclusión de los estudiantes ya muestra sus dolorosas consecuencias de desánimo y abandono de estudios.

Preservar la memoria

La ley n.º 26320/07 del Congreso de la Nación instituyó el 22 de noviembre como el “Día de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria” en conmemoración a la promulgación del decreto n.º 29337. Los argumentos del proyecto de ley son muy claros: que los libros de historia y tratados sobre el desarrollo y la problemática universitaria argentina no han recogido este antecedente, sea por olvido, por razones ideológicas o políticas; que la supresión de los aranceles posibilitó que millones de argentinos hijos de trabajadores pudieran acceder a la educación superior y a la formación profesional universitaria; que esta medida permitió que no quedaran inteligencias perdidas por exclusión económica, sentando las bases para el ascenso social como fruto digno del esfuerzo, del estudio y del trabajo para todos, especialmente los más humildes y que se trata de una de las políticas de Estado de mayor importancia social, cultural, científica y económica del país.

El Decreto de 1949 fue socialmente olvidado al ser omitido por la historia oficial; se perdió su memoria porque lo escondieron, porque voluntariamente se impidió transmitir esa conquista a los jóvenes de las nuevas generaciones, muchos de

los cuales creen que la universidad es gratuita por casualidad, como parte de un hecho natural, sobre el cual no reflexionan, sin saber qué decisiones políticas concretas provocaron esa realidad. Se hurtó de los libros, del mismo modo que hicieron con el bombardeo asesino a la Plaza de Mayo del 16 de junio de 1955, como también condenaron al olvido de la historia a tantas y tantos autores “malditos”, porque sus ideas contradecían lo que “se debía pensar y divulgar.”

Asimismo, al peronismo histórico la historia oficial lo ubicó más cerca de las alpargatas que de los libros, y son muchos los que repiten esa mentira, sin esforzarse en el análisis. Fue un gobierno que produjo con sus leyes y decisiones un significativo incremento de la matrícula universitaria, decuplicó el presupuesto educativo, construyó miles de escuelas en todo el territorio nacional, incrementó el salario y, además, consolidó la educación técnica al servicio del desarrollo nacional.

La escuela pública y la gratuidad universitaria pertenecen al patrimonio del conjunto, y se han convertido en acuerdos sociales inalterables que no fueron revertidos ni siquiera por las dictaduras. No obstante, en tiempos de gobiernos regresivos como el actual, enemigos de la educación pública, es preciso mantener alerta la lucha en defensa de esas conquistas. Destacamos en ese camino, la ley n.º 27204 del año 2015, iniciativa de la entonces diputada Adriana Puiggrós, cuya sanción ratificó los principios de ingreso irrestricto, gratuidad de estudios de grado y prohibición de realizar acuerdos para mercantilizar la educación universitaria. En los próximos años, debemos trabajar en una nueva ley de Educación Superior que incluya estos principios y reoriente el rumbo de la universidad pública argentina.

Palabras finales

En aquellos días de mediados del siglo pasado y en estos, existieron y existen numerosos sectores contrarios a la gratuidad universitaria, que no pierden ocasión de reclamar por instituciones “más eficientes”, con mayores índices de graduación y acceso restringido para las grandes mayorías. A las elites les asusta el conocimiento de los pueblos; a la sociedad excluyente no le agradan las masividades, por eso insisten en alertar sobre el “excesivo gasto” que representan tantos estudiantes poco esforzados, indolentes, que demoran su egreso.

Infelizmente para ellos, esta realidad muestra una dinámica de crecimiento que no reconoce vuelta atrás; por ejemplo, la Universidad Nacional de Hurlingham comenzó en marzo de 2019 su cuarto ciclo lectivo como universidad “mediana”, ya que tiene una matrícula de más de 10.000 estudiantes.

Comenzamos reflexionando sobre universidad y gratuidad y desembocamos en el modelo de sociedad que queremos: ¿los derechos deben ser efectivamente para todos, o solo para algunos (que siempre son los mismos)? ¿Es justo que el conocimiento se encuentre al alcance de los que menos tienen, así pueden romper el destino de privaciones y exclusión que pareciera les corresponde? ¿Es posible una universidad masiva con aprendizajes de la más alta calidad? Nuestra respuesta es afirmativa, decididamente afirmativa. Sí. Fue posible en el pasado, y debe ser posible seguir abriendo brecha, seguir concretando sueños, seguir reparando lo que la injusticia social fragmenta.

Desde fines de 2015 en la Argentina se redujo el presupuesto en educación, ciencia y tecnología, se disminuyeron las becas en número y monto, se reprimió a los docentes

como nunca en democracia, se abandonó la construcción de escuelas, no se distribuye equipamiento, tecnología ni libros, y los servicios del pago de la deuda externa vuelven a ser mayores que la inversión educativa. Lo que parecía parte de un pasado lejano, retornó con fuerza excepcional.

Y los mismos sectores que implementaron estas políticas desafortunadas y endeudaron al país en cifras formidables, exigen universidades *eficientes*, cupo de admisión y fin de la gratuidad, para terminar con los gastos inútiles. Aunque conocido, no deja de sorprender.

En un artículo denominado “El viejo y falso mito de la gratuidad”, aparecido en el diario *La Nación* el 27 de octubre de 2014, se afirma:

Los muy preocupantes índices de deserción universitaria confirman que las políticas supuestamente diseñadas para promover un acceso igualitario a los claustros profundizan en realidad la inequidad y malgastan para ello el dinero de los contribuyentes.

Insistentemente los grandes medios de comunicación vuelven sobre el tema. De nuevo *La Nación* se pregunta a principios de 2016: ¿por qué no se puede discutir el arancelamiento de las universidades? Poco tiempo después –pareciera concertado–, el 13 de mayo del mismo año, el editorial del diario *Clarín* confirma, con alarma, que la Argentina es el único país pobre del mundo con ingreso universitario libre y gratuito.

En democracia, es sabido y debe reiterarse, son bienvenidas las diferencias y es legítimo que se expresen; no objetamos la libertad de expresar opiniones. Lo que destacamos es la naturaleza profundamente política de la discusión, ya que

se refiere al tipo de sociedad que queremos construir, a sus condiciones de igualdad y justicia, y a las posibilidades de movilidad social que tienen sus ciudadanos y ciudadanas.

Una voz necesaria, por autoridad y trayectoria, es la de Eugenio Raúl Zaffaroni, quien en un artículo denominado “Universidades”, del 5 de noviembre de 2015 en el diario *Página/12*, afirma:

Nunca fue tan claro como en este siglo XXI que saber es poder, algo que las elites siempre supieron. [...] Cuanto más habitantes sepan y aprendan algo, más instrumentos tendrán para obtener sus derechos. [...] Al modelo de sociedad excluyente se le impone contener la expansión del saber, para frenar la reproducción de potenciales propulsores de la inclusión social. Siempre les molestó la gratuidad de la enseñanza universitaria. [...] Herbert Spencer, el ideólogo racista del liberalismo económico del imperialismo británico del siglo XIX, decía lo mismo: la enseñanza no debe ser gratuita, porque no se valora. [...] Aducen que hay un despilfarro porque hay desertión universitaria. Mienten mucho al respecto, pero además, si la hubiera, tampoco sería un gasto inútil. Quienes desertan, de alguna manera llegaron a la universidad y, aunque no egresen como profesionales, serán mañana trabajadores o también dirigentes, sindicalistas, políticos o empresarios. ¿Será acaso un gasto inútil que hayan pasado por alguna universidad? ¿No será útil que en la actividad que emprendan sepan algo más? ¿No será que en vez de discutir una cuestión de nivel académico, están discutiendo un modelo de universidad? La universidad de una sociedad incluyente debe ser pública, realmente gratuita y, por ende, democrática.

Las preguntas y las reflexiones se repiten, porque se renuevan los actores y las discusiones permanecen irresueltas. Continúan dos argentinas combatiendo y “empatando” hace decenas de años: la agroexportadora y financiera diseñada para pocos, y la industrial, de mercado interno y derechos laborales, la de las grandes mayorías populares.

A pocos meses de una nueva elección presidencial, vale la pena ratificar convicciones y renovar nuestras esperanzas de que la sociedad argentina decida tomar un rumbo diferente, el de la igualdad, la justicia social y la construcción de un nosotros más ético que aliente el respeto y la empatía.

Será necesario, una vez más, recordar nuestra condición de herederos de otras luchas que reverdecen las nuestras y nos impulsan a no bajar los brazos. En 2019 se cumplen 70 años de las dos extraordinarias medidas que fueron objeto de este artículo y 50 años del “Cordobazo”, gesta en que marcharon “obreros y estudiantes unidos y adelante”, mostrándonos el rumbo.

También celebramos el centenario del nacimiento de Eva Perón, ejemplo de mujer argentina y militante, que nos enseñó para siempre a los educadores que “el amor alarga la mirada de la inteligencia”, mandato inquebrantable que recordamos cada día en nuestras aulas, enseñando y aprendiendo, construyendo una educación de mayor calidad, con más inclusión e igualdad para todos y todas.



Bibliografía

- BOTTINELLI, Leandro y SLEIMAN, Cecilia, “El sistema universitario argentino. Un mapa en expansión”, en *Le Monde Diplomatique*, Buenos Aires, agosto de 2017.
- BUCHBINDER, Pablo, *Historia de las universidades argentinas*, Buenos Aires, Sudamericana, 2005.
- CHOLVIS, Jorge Francisco, “Consecuencias del Bando militar que derogó la Constitución Nacional de 1949”, en *Realidad económica*, IADE, Buenos Aires, abril de 2016.
- DÉRCOLI, Julián Andrés, *La política Universitaria del primer peronismo*, Buenos Aires, Punto de Encuentro, 2014.
- FEINMANN, José Pablo, *Peronismo. Filosofía política de una persistencia argentina*, Tomo 1, Buenos Aires, Planeta, 2010.
- GALASSO, Norberto, *Los malditos*, vol. 1, Buenos Aires, Ediciones Madres de Plaza de Mayo, 2005.
- GRIMSON, Alejandro, “El derecho al conocimiento y el aniversario de la reforma”, en Perczyk, Jaime et al., *A 100 años de la Reforma Universitaria. Conferencias en la Universidad Nacional de Hurlingham*, Villa Tesei, Universidad Nacional de Hurlingham, 2018.
- La Constitución de 1949. Comentada por sus autores*, Buenos Aires, Editorial El Coloquio, 1975.
- PIÑEIRO IÑÍGUEZ, Carlos, *Perón: la construcción de un ideario*, Buenos Aires, Editorial Siglo XXI, 2010.
- RECALDE, Aritz, *Pensamiento nacional y Cultura*, Buenos Aires, Nuevos Tiempos, 2012.
- RECALDE, Aritz y RECALDE, Iciar, *Universidad y liberación nacional*, Lanús, Nuevos Tiempos, 2007.
- ROCA, Deodoro, *Manifiesto Liminar. La juventud argentina de Córdoba a los hombres libres de Sud América*, Manifiesto de la Federación Universitaria de Córdoba, 1918.

SILEONI, Alberto, “Honrar aquellos sueños”, en Perczyk, Jaime *et al.*, *A 100 años de la Reforma Universitaria. Conferencias en la Universidad Nacional de Hurlingham*, Villa Tesei, Universidad Nacional de Hurlingham, 2018.

SOMOZA RODRÍGUEZ, Miguel, “Una mirada vigilante. Educación del ciudadano y hegemonía en Argentina (1946-1955)”, en CUCUZZA, Héctor Rubén, *Estudios de Historia de la Educación durante el primer peronismo. 1943-1955*, Luján, Editorial Los libros del riel, 1997.